

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 340

PERIODO LEGISLATIVO 2010

EXTRACTO LEGISLADOR MARINELLO PROYECTO DE
LEY MODIFICANDO LA LEY PROVINCIAL Nº 5800.

07 OCT. 2010

Entró en la Sesión de : _____

Girado a Comisión Nº 1 AP

Orden del día Nº ley sucesión

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 3º de la Ley provincial 580 por el siguiente texto:

"Artículo 3º.- La presente ley tiene por objeto ceder los bienes expropiados a la "Cooperativa de Trabajo Limitada Renacer Ex Aurora de Ushuaia", conforme lo establezca su reglamentación a los fines de posibilitar la reactivación de la actividad productiva y respecto de la denominada "Planta C.M.", ubicada en la Parcela 1ª, Macizo 24, Sección G, sita en la ruta Nacional Nº 3, Km. 4,5, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, matrícula II -A-2929, que pasará, oportunamente, a propiedad del Estado provincial y quedará afectada al establecimiento y puesta en funcionamiento de una planta industrial.

En concordancia con estos fines, las autoridades de la Cooperativa de Trabajo Limitada Renacer Ex Aurora de Ushuaia, abriendo un registro, incorporará a partir de la promulgación de la presente y hasta el día 20 de febrero de 2007, como nuevos socios de la Cooperativa a los ex trabajadores de electrodomésticos Aurora S.A. y Metalúrgica Renacer S.A. que manifiesten intención de inscribirse, en igualdad de condiciones, a los socios actuales."

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Prof. MARIO A. MARINELLO
Legislador Bloque A.R.I.
Poder Legislativo

